



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]
RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Cuernavaca, Morelos; treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés.

V I S T O S los autos del Toca Civil **19/2023-13-1-M** para resolver el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte actora contra **AUTO** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, dictado por el **JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en su carácter de socio, consejero y primer vocal del Consejo de Administración de la **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** con los diversos caracteres respecto de la **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** que a cada uno atribuye, así como contra el **[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y el **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**

o [3] identificado con el número de expediente **303/2022-3**; y,

R E S U L T A N D O:

1. El **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**¹, el Juez de origen dictó un acuerdo en el expediente antes precisado, al tenor literal siguiente:

“Cuernavaca, Morelos; a veintinueve de noviembre del dos mil veintidós.

Visto el escrito de cuenta **10989**, suscrito por **[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en su carácter de parte **codemandada** en el presente juicio; visto su contenido y atento a la certificación que antecede, se le tiene por presentado en tiempo y forma dando cumplimiento al requerimiento de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintidós; en consecuencia se les tiene dando contestación a la demanda incoada en su contra, teniéndose por hechas sus manifestaciones y por opuestas las defensas y excepciones que hacen valer, mismas que se tomaran en consideración en su momento procesal oportuno; así como por enunciadas las pruebas que refiere en su escrito de cuenta, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, con las mismas, dese vista a la parte contraria para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Respecto a la **Litispendencia y Conexidad** que opone, dígasele a los promoventes que a efecto de que esta autoridad se encuentre en posibilidades de proveer lo conducente, se faculta a la actuario adscrita a este juzgado a fin de que proceda a realizar la **INSPECCIÓN JUDICIAL** en los autos del expediente número **371/2019-3** radicado en el Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado Morelos, a fin de indagar, quiénes son las partes que promueven dichos juicios, cuáles son las prestaciones que se reclaman y cuál es el Estado Procesal que guardan dichos autos.

¹ Foja 319 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]
RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Por otro lado se le tiene por señalado como domicilio procesal de su parte el ubicado en [No.12] ELIMINADO el domicilio [27] de igual forma, se le tiene por autorizados en términos del artículo 1069 fracción III del Código de Comercio en vigor, a los **Licenciados** [No.13] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8] así como por autorizados para oír y recibir notificaciones a la persona que indica en el ocurso que se provee. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1066, 1069, 1396, 1401 del Código de Comercio en vigor. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE...**"

2. Inconforme con la anterior resolución, mediante escrito presentado el **veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**², el actor [No.14] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], interpuso recurso de apelación, mismo que en auto dictado el **día veinticuatro siguiente**³ se tuvo por presentado en el efecto **devolutivo** por el Juez de Primera Instancia, quien ordenó dar vista a la parte contraria con los agravios esgrimidos por el apelante, para que en el plazo de tres días se pronunciara al respecto; asimismo, ordenó remitir testimonio de los autos a esta Alzada para la substanciación del recurso, y finalmente, requirió a ambas partes que concurrieran ante el Tribunal a designar abogado patrono y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

3. El **once de abril de dos mil veintitrés**⁴, se tuvo por recibido en este Tribunal de Alzada el testimonio del expediente para la substanciación del recurso de

² Foja157 a 168 del testimonio del tomo III del expediente de origen.
³ Foja169 del testimonio del tomo III del expediente de origen.
⁴ Foja 3 del presente Toca Civil.

apelación, correspondiendo por razón de turno conocer del mismo al Magistrado **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, quien se avocó a su conocimiento en auto del **trece de abril de dos mil veintitrés**, en el cual **confirmó la procedencia del recurso y la calificación de grado**; asimismo, tuvo por presentados los agravios expresados por el recurrente y por realizada su contestación por parte de los demandados, ante el *A quo*.

4. Mediante escrito presentado el **veintitrés de junio del año en curso**⁵, el apelante exhibió el instrumento público número 8,171 (ocho mil ciento setenta y uno) y solicitó que se declarara que habían cesado los actos jurídicos materia de la controversia natural; escrito que se mandó turnar a la ponencia para los efectos legales conducentes.

5. Una vez puesto a consideración de los integrantes de la Sala el proyecto de resolución por parte del ponente y al no haber sido aprobado por la mayoría, en auto del **catorce de agosto del año en curso**, se ordenó retornar el asunto, correspondiendo ser ponente al Magistrado **JAIME CASTERA MORENO**, por lo que encontrándose el asunto en estado de pronunciar el fallo respectivo, ahora se emite al tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA.

⁵ Foja 159 a 182 del presente Toca Civil.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Esta **PRIMERA SALA DEL PRIMER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**, es **competente** para conocer y resolver el medio de impugnación planteado, acorde con lo dispuesto por el artículo **86, 89, 91 y 99** fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos **2, 3** fracción I, **4, 5** fracción I, **15 fracción I, 44** fracción I y **46** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como de lo previsto en los artículos **1336, 1345, 1345-bis-2** al **1345-bis-6** del Código de Comercio, al tratarse de un juicio de naturaleza mercantil.

II. PRESUPUESTOS PROCESALES.

Legitimación. El recurso de apelación fue interpuesto por la parte actora **[No.15] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por lo que se encuentra legitimado para inconformarse respecto del auto de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, dictado por el **JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**.

Idoneidad. Por otra parte, el recurso interpuesto es el **idóneo**, ya que los numerales **1339 bis** y **1345** fracción VII del Código de Comercio⁶, disponen la procedencia de tal

⁶Artículo 1339 Bis.- Los asuntos de cuantía indeterminada siempre serán apelables.

Artículo 1345.- Además de los casos determinados expresamente en la ley, en la forma y términos que se establecen en este Capítulo, se tramitarán de inmediato las apelaciones que se interpongan:

medio de impugnación en los asuntos de cuantía indeterminada, como lo es el juicio de primer grado, así como la tramitación inmediata de tal recurso cuando se interpone contra el auto en el que se tiene por contestada la demanda, como el que nos ocupa.

Oportunidad. De las constancias de autos se advierte que el auto impugnado fue notificado al recurrente por conducto de persona autorizada, el **trece de febrero de dos mil veintitrés**⁷, por lo que el plazo de **seis días** previsto por el numeral **1345 bis-1^o** del Código de Comercio en vigor, para interponer el recurso que nos ocupa, transcurrió del **quince al veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, sin considerar los días dieciocho y diecinueve por ser sábado y domingo, de modo que si el recurso fue interpuesto el día **veintiuno del citado mes y año**⁹; se concluye que su presentación fue oportuna.

III. ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS.

Mediante escrito presentado ante el juzgado de

...

VII. *Contra el auto que tenga por contestada la demanda o reconvención, así como el que haga la declaración de rebeldía en ambos casos; ...*

⁷ Foja 81 del testimonio del tomo III del expediente de origen.

⁸ **Artículo 1345 bis 1.-** *El litigante al interponer la apelación de tramitación inmediata, expresará los agravios que considere le cause la resolución recurrida, salvo en aquellos que específicamente la ley establezca un trámite diverso. Las apelaciones de tramitación inmediata que se interpongan contra auto o interlocutoria, deberán hacerse valer en el término de seis días y las que se interpongan contra sentencia definitiva dentro del plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones.*

⁹ Foja 157 a 168 del testimonio del tomo III del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL
ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]
RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

origen el **veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**¹⁰, el actor

[No.16] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

expuso en esencia, que le causa agravio el auto combatido en virtud de que la demanda la interpuso contra los demandados con el carácter, cargo o nombramiento que ostentaban en la

[No.17] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

en el momento de interponer la demanda, por lo que al haber contestado la demanda como personas físicas, carecen de interés legítimo y jurídico, de modo que -aducen-, la juzgadora no debió tener por contestada la demanda, y en su lugar, debió declarar su rebeldía, con las consecuencias inherentes a ello.

Agrega que

[No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] pretende contestar la demanda por su propio derecho y en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la

[No.19] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

pero que la demanda la interpuso contra tal persona, pero con el carácter que ostentaba de Consejero de Administración y segundo vocal del Consejo de Administración, y que el instrumento con el cual pretende acreditar tal carácter tiene "en su contra" dos medidas cautelares, una dictada en el presente expediente y otra en el expediente número **371/2019-3** radicado en el

¹⁰ Foja 158 a 168 del testimonio del tomo III del expediente de origen.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, en virtud de las cuales deja de ser eficaz.

Arguye que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1061, fracción II y V y 1378 último párrafo, del Código de Comercio en vigor, los demandados debieron acompañar a su contestación la documentación necesaria para acreditar el cargo o nombramiento con el que se ostentan, por lo que al no haberlo hecho así, se les debió tener por perdido su derecho para contestar.

Agrega que la codemandada **[No.20] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]** se dio de baja la **[No.21] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** el **veintiocho de agosto de dos mil diecinueve**, por lo que a la fecha ya no es socia, ni consejera del Consejo de Vigilancia y menos Presidenta del Consejo, como lo pretende hacer creer, por lo que tampoco debió de tenersele por contestada la demanda.

Por último, sostiene que la prevención realizada en el auto de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, para exhibir las copias de traslado del escrito de contestación, se realizó a todos los demandados, y quien subsanó tal prevención fue únicamente el codemandado **[No.22] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]** sin que tuviese reconocido el carácter de representante común de los demandados.

Este Cuerpo Colegiado estima que el **agravio**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

expuesto por el apelante resulta en una parte **INFUNDADO** y en otra **INOPERANTE**, por las consideraciones que a continuación se exponen.

Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común del Primer Distrito Judicial el **dieciséis de junio de dos mil veintidós¹¹**, el actor promovió juicio ordinario mercantil, reclamando como pretensión la **nulidad de la asamblea extraordinaria** de delegados socios de la **[No.23] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, celebrada el **veinticinco de mayo de dos mil diecinueve**, la cual fue protocolizada en el instrumento público número **319,972 (trescientos diecinueve mil novecientos setenta y dos)**, por el **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, así como respecto de otros actos relacionados con tal asamblea.

En su escrito inicial de demanda, la parte actora **[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, señaló como demandados, con el carácter que **entonces** (al momento de la celebración de la asamblea que tilda de nula) ostentaban en la **[No.25] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, a las siguientes personas:

¹¹ Foja 3 a 125 del testimonio del tomo I del expediente de origen.

1	[No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejero y Segundo Vocal del Consejo de Administración.
2	[No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejera y Presidenta del Consejo de Vigilancia.
3	[No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejero y Segundo Vocal del Consejo de Vigilancia.
4	[No.29] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejera y Tercer Vocal del Consejo de Vigilancia.
5	[No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejera y Secretaria del Consejo de Administración.
6	[No.31] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejero y Cuarto Vocal del Consejo de Administración.
7	[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Delegado Socio y Secretario del Comité de Educación [No.33] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y Economía Solidaria.
8	[No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Primero Vocal de la Comisión de Divulgación e Información.
9	[No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Delegado Socia.
10	[No.36] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Delegada Socia.
11	[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Presidenta del Comité de Divulgación e Información.
12	[No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Presidenta del Comité de Crédito.
13	[No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Secretaria del Comité de Créditos.
14	[No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Socio.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL
ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]
RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

1	[No.41] ELIMINADO el nombre	Delegada Socia.
5	completo del demandado [3]	
1	[No.42] ELIMINADO el nombre	Delegado Socio.
6	completo del demandado [3]	
1	[No.43] ELIMINADO el nombre	Socia.
7	completo del demandado [3]	

No se omite mencionar que también se demandó al [No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3] y al [No.45] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]

El carácter atribuido por el accionante a los enjuiciados y que se mencionan en el cuadro que antecede, refiere que lo ostentaban al momento de la celebración de la asamblea cuya nulidad pretende, esto es, que deriva de asambleas celebradas de manera previa a la asamblea del **veinticinco de mayo de dos mil diecinueve**, entre las que destaca la que se hace constar en el instrumento público **38,922 (treinta y ocho mil novecientos veintidós)**, de fecha **veintidós de octubre de dos mil once**, del protocolo a cargo del **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, en la que se da fe del desarrollo de la asamblea de delegados socios de la [No.46] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]¹².

¹² Foja 166 a 189 del testimonio del tomo I del expediente de origen.

La demanda fue admitida en sus términos por el juez de primera instancia, en auto de fecha **diecinueve de agosto de dos mil veintidós**¹³, y su auto complementario del **veinte de octubre de dos mil veintidós**¹⁴; de modo que, una vez emplazados los demandados referidos, el **once de noviembre de dos mil veintidós**¹⁵ presentaron escrito de contestación de demanda, **por derecho propio y con el carácter siguiente:**

1	[No.47] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Presidente del Consejo de Administración.
2	[No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejera y Presidenta del Consejo de Vigilancia.
3	[No.49] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejero y Segundo Vocal del Consejo de Vigilancia.
4	[No.50] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejera y Tercer Vocal del Consejo de Vigilancia.
5	[No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejera y Secretaria del Consejo de Administración.
6	[No.52] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Consejero y Cuarto Vocal del Consejo de Administración.
7	[No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Delegado Socio y Secretario del Comité de Educación [No.54] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y Economía Solidaria.
8	[No.55] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Primero Vocal de la Comisión de Divulgación e Información.
9	[No.56] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Delegado Socia.

¹³ Foja 25 y 26 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

¹⁴ Foja 44 del testimonio del tomo II del expediente de origen.

¹⁵ Foja 103 a 193 del testimonio del tomo II del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M
 EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3
 JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL
 ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
 DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]
 RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

10	[No.57] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Delegada Socia.
11	[No.58] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Presidenta del Comité de Divulgación e Información.
12	[No.59] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Presidenta del Comité de Crédito.
13	[No.60] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Secretaria del Comité de Créditos.
14	[No.61] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Socio.
15	[No.62] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Delegada Socia.
16	[No.63] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Delegado Socio.
17	[No.64] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]	Socia.

El carácter con el que se ostentan los demandados, lo acreditaron precisamente con el instrumento público **319,972 (trescientos diecinueve mil novecientos setenta y dos)** del protocolo a cargo del **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, en el que se hace constar la **asamblea extraordinaria** de delegados socios de la **[No.65] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, celebrada el **veinticinco de mayo de dos mil diecinueve**, instrumento público respecto del cual el actor solicita su nulidad.

De lo anterior se advierte, en primer término, que si bien es cierto que los demandados refirieron contestar por

derecho propio, cierto es también que de igual manera lo hicieron con el carácter del nombramiento que ostentan en la

[No.66] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

por lo que carece de sustento la afirmación del recurrente en el sentido de que los demandados carecen de **interés jurídico** en el juicio, pues al comparecer como demandados con los diferentes cargos o nombramiento que tienen en la referida sociedad, derivados precisamente de la asamblea que el actor tacha de ilegal, es evidente que les asiste el interés por la subsistencia del acto jurídico.

De esta forma, el hecho de que les asista o no a los demandados el carácter con el cual dieron contestación a la demanda, es precisamente la materia sobre la versará el litigio en el juicio de primera instancia, pues en este habrá de determinarse la legalidad o ilegalidad de la asamblea en virtud de la cual ostentan los cargos con los que comparecen, con base en los hechos expuestos por el accionante.

En efecto, del escrito inicial de demanda se advierte que las pretensiones de la demanda se centran en nulificar la asamblea celebrada el **veinticinco de mayo de dos mil diecinueve**, en virtud de la cual los demandados ostentan los cargos o nombramiento con los que comparecen a dar contestación a la demanda, por lo que es evidente que precisamente la litis se centra en determinar la nulidad o subsistencia de tal acto jurídico; de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

modo que el sólo hecho de que los demandados refirieran que la calidad en que contestaban la demanda es con el carácter que refieren ostentar actualmente en la [No.67] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], mientras que en la demanda el actor se refirió a ellos, con el carácter que ostentaban antes de la celebración de tal asamblea, no es motivo para tenerles por no contestada la demanda.

Lo anterior, máxime que si bien la demanda se presentó en su contra como titular en el ejercicio de su función dentro de la [No.68] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], empero no puede pasar por alto que la demanda fue **personal**, esto es, la demanda no se presentó de forma indeterminada en contra de “**quien ostente**” con el carácter de presidente, secretario, consejero, etcétera, sino contra de personas específicas, quienes en su momento, a criterio del actor ostentaban un cargo en la [No.69] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], de ahí que este Tribunal de Alzada concluya que el individuo o la persona física que desempeña o desempeñó un cargo en la referida sociedad, tiene el derecho de responder a las cuestiones que se le atribuyen, con la calidad que estimen correcta, porque precisamente la contestación de la demanda es el acto procesal mediante el cual estarán en la posibilidad de defender sus intereses, y estimar lo contrario, equivaldría hacer nugatorio su derecho de audiencia consagrado en el artículo 14 constitucional.

Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido la contradicción en que incurre el recurrente al sostener que los demandados carecen de interés jurídico en el juicio, cuando son las personas contra las que él mismo interpuso el juicio, sosteniendo además en su libelo inicial que a la fecha ya no tenían la calidad de socios de la [No.70] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**; por lo que por una lado sostiene que no pueden comparecer por derecho propio, y por otro, que ya no ostentan la calidad de socios de la [No.71] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** respecto de la cual se les atribuyen diferentes nombramientos.

Ahora bien, por cuanto al argumento del recurrente referente a que el instrumento con el cual el demandado [No.72] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** pretende acreditar el carácter de Presidente del Consejo de Administración de la [No.73] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, con el que contestó la demanda, tiene “en su contra” dos medidas cautelares, una dictada en el presente expediente y otra en el expediente número **371/2019-3** radicado en el **JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, en virtud de las cuales deja de ser eficaz, deviene igualmente **infundado**, en virtud de que la medida cautelar vigente en el juicio de primera instancia no tiene los efectos pretendidos por el apelante.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Lo anterior se afirma en virtud de que al juicio de origen le precede la providencia cautelar solicitada por el accionante, de la cual conoció el mismo juez de primera instancia, quien la radicó con el número de expediente **192/2022**; en cuyo auto admisorio de fecha **diecisiete de mayo de dos mil veintidós**, se decretó como medida cautelar girar oficio a diversas instituciones bancarias, a la **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, al **INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS**, al **COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO**, al **COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MORELOS**, al **INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS**, a la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** y la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA EDUCATIVA FEDERALIZADA**, para que se abstuvieran de realizar cualquier acto jurídico a petición del citado codemandado en nombre y representación de la **[No.74] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**

De lo anterior, resulta evidente que tal medida cautelar de ninguna manera tiene el efecto de tornar ineficaz el instrumento público con el cual compareció el codemandado en el juicio ostentándose como presidente de la citada **[No.75] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, esto es, la escritura **319,972** (trescientos diecinueve mil novecientos setenta y dos) de fecha **veinticinco de mayo de dos mil diecinueve**, pues si bien es el mismo instrumento en el que el accionante sustentó su petición de la medida

cautelar, esta únicamente se decretó por el juzgador para el efecto de restringir al citado demandado para realizar actos con ciertas instituciones bancarias, notarios y dependencias públicas, como presidente de la **[No.76] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, más no le resta eficacia o validez al instrumento en sí, de modo que el codemandado está en posibilidades de comparecer al juicio con el carácter que el otorga tal instrumento público, el cual es válido y eficaz mientras no se declare lo contrario, lo que será materia precisamente de la litis en el juicio principal.

Por otra parte, respecto de la providencia cautelar que refiere el apelante que fue dictada en el expediente **371/2019**, no consta en actuaciones ni precisa el apelante en qué consistió tal medida ni la fecha y términos en los que fue emitida, pues en el juicio de origen a la fecha se encuentra pendiente de proveer sobre la excepción de litispendencia y conexidad hecha valer por los demandados respecto del citado expediente¹⁶, de modo que únicamente obra en autos la inspección de autos realizada por la actuaria adscrita al juzgado, realizada el **catorce de febrero y dos de marzo de dos mil veintitrés**¹⁷, en la que hace constar que en el citado expediente existe un incidente de providencias precautorias en el que no se acordaron de conformidad las medidas peticionadas por la ahí actora.

¹⁶ Auto de fecha **trece de marzo de dos mil veintitrés**, visible a foja 413 del testimonio del tomo III del expediente de origen.

¹⁷ Foja 82, 83 y 172 del testimonio del tomo III del expediente de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Por tanto, contrario a lo que sostiene el recurrente, los demandados acreditaron el carácter con el que contestaron la demanda, en términos de lo dispuesto por el artículo **1061** fracción **II** del Código de Comercio en vigor¹⁸, de ahí que acertadamente el juzgador primario, los haya tenido por presentados contestando en tiempo y forma la demanda incoada en su contra.

Sin que sea óbice a lo anterior, que haya sido únicamente el codemandado [No.77] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] quien atendió la prevención realizada por el A quo en el auto de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, pues tal prevención solamente fue para el efecto de exhibir las copias de traslado del escrito de contestación, de modo que no implicaba el ejercicio de un acto de disposición del derecho que pudiese estimarse de carácter personalísimo, para que de ese modo, hubiesen tenido que ser todos los codemandados quienes suscribieran el escrito de subsanación, sino que se trataba de un acto meramente formal que válidamente pudo realizar el codemandado [No.78] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en representación y beneficio de los demás demandados, aun cuando no tuviese reconocido el

¹⁸ Artículo 1061.- Al primer escrito se acompañarán precisamente:

II. El documento o documentos que acrediten el carácter con que el litigante se presente en juicio en el caso de tener representación legal de alguna persona o corporación o cuando el derecho que reclame provenga de habersele transmitido por otra persona; ...

carácter de representante común.

Finalmente, resultan **inoperante** la parte del agravio en la que el recurrente arguye que la codemandada **[No.79] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** se dio de baja la **[No.80] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** el **veintiocho de agosto de dos mil diecinueve**, por lo que a la fecha ya no es **socia**, ni **Consejera del Consejo de Vigilancia** y menos **Presidenta del Consejo**, por lo que no debió de tenerse por contestada la demanda; lo anterior, en virtud de que al igual que los demás codemandados, la referida persona fue señalada como demandada por el propio actor en su libelo inicial, y en atención a ello es que se le emplazó a juicio y compareció a contestar por sí misma la demanda, la cual se le tuvo por contestada en tiempo y forma, de modo que si el accionante arguye, como también lo hizo en su libelo inicial, que la referida persona ya no es socia de la **[No.81] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, ello constituye una cuestión de legitimación en la causa, que al estar planteada por el accionante en su libelo inicial, será el juzgador quien se pronuncie al respecto al resolver en fondo del asunto en el juicio de primera instancia.

En efecto, la legitimación en la causa no es un presupuesto procesal, sino una condición para obtener sentencia favorable; consiste en la identidad del actor o la demandada con la persona a cuyo favor está la ley; en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

consecuencia, el actor o el demandado estará legitimado en la causa cuando ejercite un derecho o interponga una excepción que realmente le corresponde, de modo que la legitimación *ad causam* atañe al fondo de la cuestión litigiosa y, por ende, sólo puede analizarse en el momento en que se pronuncie la sentencia definitiva y no como lo pretende el apelante, en el auto en el que se tiene por contestada la demanda, pues no constituye un presupuesto procesal.

Por último, no pasa inadvertido para este Órgano Colegiado, el escrito presentado por el apelante ante esta Alzada el **veintidós de junio de dos mil veintitrés**, al cual adjunta copia certificada del instrumento número **8,171** (ocho mil ciento setenta y uno) de fecha **veintidós de abril de dos mil veintitrés**, del Protocolo a cargo del Notario Público número uno de la Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, en el que se hace constar la celebración de la Asamblea General de Socios de la **[No.82] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en la que, entre otros asuntos, se aprueba la exclusión de diversos socios, **“se desconoce y se deja sin efecto, todo lo actuado dentro de la Asamblea General de Socios de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecinueve”**, y se aprueba **“la ratificación”** de los integrantes de los Consejos de Administración y Vigilancia; documento con el cual el apelante pretende que este Tribunal de Alzada declare sin materia el juicio de primera instancia, al haber cesado los efectos del acto jurídico materia del juicio, esto es, la asamblea que se hizo constar en el instrumento público

319,972 (trescientos diecinueve mil novecientos setenta y dos) de fecha **veinticinco de mayo de dos mil diecinueve**; así como el escrito presentado en los mismos términos por el aquí apelante ante el Juez de primera instancia, el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, cuyo testimonio fue enviado a esta Alzada por la A quo en vía de alcance el **veintitrés de agosto de la anualidad que transcurre**.

Al respecto, se estima que la petición formulada ante este Tribunal de Alzada mediante el escrito referido en primer término, es a todas luces improcedente, en virtud de que la función de éste órgano revisor se limita, en el recurso que nos ocupa, a determinar la legalidad o ilegalidad del auto recurrido de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, en el que se tuvo por contestada la demanda por parte de

[No.83] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]

[No.84] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]

[No.85] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]

[No.86] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

[No.87] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3],

[No.88] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3]

y

[No.89] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] sin que este facultado este órgano para realizar un



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]
RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

pronunciamiento más allá del que concierne a la determinación recurrida, y menos aún de la naturaleza que pretende el recurrente, pues ello es facultad únicamente del juez de primera instancia que conoce del juicio, en tanto que en él esta delegada la función jurisdiccional para conocer de la controversia, de decidirla y, en su caso, ejecutar la sentencia, de modo que le corresponde a éste pronunciarse sobre la documental y la pretensión del aquí recurrente en relación a la subsistencia de la litis en el juicio de primera instancia y no a este Tribunal de Alzada.

En las relatadas consideraciones, al resultar el agravio del recurrente **INFUNDADO** en una parte e **INOERANTE** en otra, se **CONFIRMA** el auto de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, dictado por el **JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **[No.90] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en su carácter de socio, consejero y primer vocal del Consejo de Administración de la **[No.91] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra **[No.92] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **[No.93] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **[No.94] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **[No.95] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**

o [3],

[No.96] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3],

[No.97] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3]

y

[No.98] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3] con los diversos caracteres respecto de la

[No.99] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

que a cada uno atribuye, así como contra el

[No.100] ELIMINADO el nombre completo del demandado

do [3]

y

el

[No.101] ELIMINADO el nombre completo del demandado

do [3]

identificado con el número de expediente

303/2022-3.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1344, 1345-bis, del Código de Comercio, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** el auto de fecha *veintinueve de noviembre de dos mil veintidós*, dictado por el **JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **[No.102] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en su carácter de socio, consejero y primer vocal del Consejo de Administración de la **[No.103] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]
RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

[No.104] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.105] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.106] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.107] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.108] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.109] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

que a cada uno atribuye, así como contra el [No.112] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y el

[No.113] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] identificado con el número de expediente 303/2022-3.

SEGUNDO.- En mérito de lo anterior, envíese testimonio del presente fallo al juzgado de su origen, previa anotación en el libro de gobierno de este Tribunal, y en el momento oportuno, archívese el presente toca civil como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ, por mayoría lo resuelven y firman los Magistrados que integran la Primera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta, y **JAIME CASTERA MORENO**, ponente en el presente asunto, con el voto particular del Magistrado **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, integrante; quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS**, quien legalmente da fe.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DICTADA EN EL TOCA CIVIL 19/2023-13-1-M.

El suscrito, disiento del sentido de la resolución dictada en el toca civil número 19/2023-13-1-M, en mérito de los siguientes razonamientos:

El contenido del artículo 1205 del Código de Comercio, refiere que son admisibles como medios de prueba todos aquellos elementos que puedan producir convicción en el ánimo del juzgador acerca de los hechos controvertidos o dudosos, con el propósito de averiguar la verdad.

De esta manera, no se puede pasar por alto que con fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, el actor **[No.114]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

, exhibió ante esta Segunda Instancia la copia certificada del instrumento notarial 8171, ocho mil ciento setenta y uno, volumen 31, página 179, de fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Hernández Peralta, Titular de la Notaría Pública número uno de la cuarta demarcación territorial del Estado de Morelos, mediante el cual se da fe de la Asamblea General Ordinaria de Socios de la persona Moral denominada

[No.115] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

En este caso, tomando como base la visión contemporánea constitucional de los asuntos públicos en México, los cuales de acuerdo a los nuevos criterios de la Suprema Corte, permiten resolver temas pendientes desde una nueva perspectiva de derechos humanos.

Por ello, con la tutela Judicial efectiva consagrada en el Artículo 17 Constitucional, se maximizó la protección de los derechos humanos en nuestro ordenamiento jurídico, lo cual ha transformado profunda y continuamente a distintas instituciones principalmente las de impartición de justicia, así como de todo aquello que se involucra desde la praxis judicial.

Como puntos torales de esta nueva época judicial, se incorporaron y desarrollaron figuras constitucionales, un bloque de constitucionalidad, un control de convencionalidad y el principio pro persona. Ello abrió la puerta a mirar los derechos humanos no solo desde el actuar jurídico, sino también desde las políticas públicas, el producto legislativo y el ámbito pedagógico-social.

En los tiempos actuales, con los aires de cambio permeando la esfera pública, es desde donde podemos vislumbrar el derecho de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, mediante un razonamiento garantista, mismo que como antes se dijo, se encuentra asegurado desde un nivel constitucional en el artículo 17, que reconoce la administración de justicia como un derecho humano, y en el escenario internacional, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) entre otros.

En ese plano de entendimiento, con una visión jurídica amplia de los diversos ordenamientos —desde un contexto formal y operativo—, podemos llegar a una verdadera justiciabilidad de diversos derechos que antes solo se entendían a la luz de nuestra Carta Magna.

Es aquí donde cobra mayor dinamismo y evolución el derecho humano del acceso a la justicia y tutela judicial efectiva.

El primero es fundamental en los contextos actuales de consolidación de un Estado de derecho constitucional y democrático, ya que es dentro de los aparatos de impartición y administración de justicia donde los gobernados dirimen problemáticas, solicitan la solución de conflictos e, incluso, manifiestan las violaciones a sus derechos humanos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Por lo tanto, es imperativo entender la función social del proceso judicial en aras de disminuir conflictos y su escala (saturación del sistema judicial), así como de lograr una justicia efectiva. Es sumamente importante el respeto amplio de los derechos humanos involucrados en un proceso judicial (tutela judicial efectiva) o desde el primer instante del conflicto (acceso).

El acceso a la justicia puede entenderse como esa atención primaria institucional para que el Estado intervenga en un litigio y promueva algún tipo de acción apegada a los más altos estándares jurídicos, lo que la convierte en una herramienta y mecanismo fundamental de solución a los problemas sociales.

Sin embargo, hay que definir con mayor claridad el concepto de este derecho para poder entrar al estudio de la tutela judicial o jurisdiccional efectiva, la cual es parte del derecho humano de acceso a la justicia, pero vista de manera global.

Este derecho solo puede traducirse si la decisión de una autoridad judicial satisface los criterios de una justicia lisa y llana. Por ende, el derecho de acceso a la justicia va más allá de los formalismos simples de admisión a un proceso, e incluye todos aquellos parámetros usados por el juzgador que operan a la hora de la impartición.

Para este análisis debemos tomar como punto de partida el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual eleva a rango constitucional la tutela judicial efectiva. Dicho artículo

prevé una solución integral a un conflicto, ya que los órganos jurisdiccionales tienen una obligación de resolver un litigio atendiendo al desarrollo del fondo, y no pueden usar formalismos como una limitante.

Este concepto de tutela judicial o jurisdiccional efectiva se trata de un derecho fundamental de carácter individual que procura la protección de todos los derechos públicos subjetivos. La tutela judicial efectiva comprende diversos derechos implica una conjugación de diversos derechos que permiten su misma efectividad.

Dentro del derecho al acceso a la justicia ya mencionado y de manera ilustrativa, podemos encontrar el derecho, a un recurso judicial, a una ejecución de la determinación judicial, a la claridad y entendimiento de la sentencia por parte del justiciable. Respecto a este último, quiero se debe remarcar que se configura una parte esencial de la protección a la tutela jurisdiccional, ya que para alcanzar esta máxima de administración e impartición de justicia —que no es potestativa sino obligatoria debido a su carácter de derecho humano— deben conjugarse todos estos elementos.

Por ello, y ante la necesidad de poder incrementar la legitimidad de la administración de justicia, es necesario que las autoridades analicen la totalidad de las cuestiones que se exponen al dirimir un conflicto, y si se encuentra entre sus manos, con el propósito de la tutela efectiva de derechos, y precisamente para evitar un desgaste jurídico y personal entre la partes se debe



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

brindar una solución integral a un conflicto, atendiendo al desarrollo del fondo.

Bajo esa óptica, si el fondo del asunto versa sobre lo referido en la demanda consistente en una nulidad de un acta de asamblea, contra las defensas y excepciones opuestas por los demandados, quienes afirman que tal acta es legal pues la convocatoria, la asamblea y los puntos desahogados en ella se realizó conforme a la legalidad, esta Alzada no puede pasar por alto que, de acuerdo a la documental exhibida ante esta Segunda Instancia la controversia judicial intentada en Primera Instancia ha quedado sin sustento Jurídico. Esto es así ya que como lo refiere el promovente, conforme al nuevo acto jurídico de fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés, el conflicto ha sido superado, pues se ha desahogado una nueva asamblea ordinaria general de socios de fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés, en la que de manera específica se votó y aprobó el no reconocer ningún efecto ni alcance legal respecto de los puntos tratados en la asamblea de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecinueve. Por lo que al ser la asamblea el órgano máximo de la sociedad Cooperativa, la voluntad emanada de sus determinaciones es obligatoria para sus integrantes.

Por lo que, al ser una escritura, un documento público al que se le concede valor probatorio pleno en términos del artículo 1390 bis 49, es que se determina que no existe razón alguna para poder continuar con la secuela procesal de estudio, debido a que con la nueva

asamblea del mismo ente, que demanda y que contesta la demanda, ambas posturas han quedado superadas, por lo que lo único procedente es reasumir jurisdicción y dictar la conclusión del juicio original. Ello, como se dijo con base en la tutela judicial efectiva, que uno de sus fines es el disminuir conflictos y su escala (saturación del sistema judicial), así como de lograr una justicia efectiva.

Lo que se considera de esta manera, pues al existir una nueva escritura en la que se señalan los cargos actuales de la [No.116]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], se infiere que la controversia entre actores y demandados carece de eficacia jurídica, pues en todo caso el resultado de la nulidad o la improcedencia de esta no superarán la determinación adoptada en la última de asamblea que atendió al mismo asunto.

Por dicha razón es que me aparto de la decisión adoptada por la mayoría.

MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

FRANCISCO HURTADO DELGADO

Ante la fe de la Secretaría de acuerdos de la Primera Sala, **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS.**

Las firmas que aparecen en esta página corresponden a la resolución del Toca 19/2023-1JCM/GRM



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**No.13
ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.109

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA CIVIL: 19/2023-13-1-M

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2022-3 ACUM 192/2022-3

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL

ACTOR: [No.117] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

DEMANDADO: [No.118] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.